RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2004, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que sepublica el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Ciudad de Melilla, para el desarrollo de Planes de Formación Contínua acogidos al lll Acuerdo de Formación Contínua en las Administraciones Públicas.

Con fecha 14 de abril de 2004 se ha suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Ciudad de Melilla, para el desarrollo de planes de formación continua acogidos al lll Acuerdo de Formación Contínua en las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo publicar en el "Boletín Oficial del Estado" el Convenio que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento

Madrid, 15 de abril de 2004.- El Secretario de Estado, Julio Gómez-Pomar Rodríguez.

A N E X O

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Ciudad de Melilla, para el desarrollo de planes de formación contínua acogidos al III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públlicas de 11 de enero de 2001.

En Madrid, a 14 de abril de 2004.

REUNIDOS

De una parte: La Excma. Sra. D.ª Julia García-Valdecasas Salgado en su calidad de Ministra de Administraciones Públicas y en virtud de la competencia conferida por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de julio de 1998, publicado por Resolución de 8 de julio de 1998, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Territoriales y la Disposición Adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte: El Excmo. Sr. D. Miguel Marín Cobos, Consejero de Administraciones Públicas de la Ciudad de Melilla, que actúa en nombre y representación de la citada ciudad.

Ambas partes se reconocen plena competencia y capacidad para firmar el presente Convenio de Colaboración y a tal efecto.

EXPONEN

Primero.- Que el artículo 149.1.18.ª de la Constitución reserva al Estado competencia exclusiva sobre las bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, que en todo caso garantizarán a los administrados un tratamiento común ante ellas.

Que de acuerdo con ello y conforme a lo establecido en el Estatuto de Autonomía de Melilla, corresponde a la Ciudad de Melilla, en el marco de la regulación general del Estado, el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de Régimen Jurídico de la Administración de la Ciudad de Melilla.

Segundo.- Que la Comisión General para la Formación Contínua, es el órgano de composición paritaria a que corresponde ordenar la Formación Contínua en las Administraciones Públicas.

Que es competencia especial de esta Comisión acordar la distribución de los fondos disponibles para la financiación de los planes de Formación Contínua.

Tercero.- Que la Disposición Adicional vigésima quinta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2004, articula la financiación de la Formación Contínua en las Administraciones Públicas para el presente ejercicio.

Que el importe correspondiente será transferido desde el Instituto Nacional de Empleo al Instituto Nacional de Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en la citada disposición adicional de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2004.

Cuarto.- Que la Comisión de Formación Contínua de la Ciudad de Melilla, aprobará el Plan de Formación Contínua promovido por la Ciudad de Melilla, y lo remitirá a la Comisión General para la Formación Contínua para su consideración en el marco de los criterios establecidos en el lll AFCAP.

Quinto.- Que una vez aprobado definitivamente el Plan de Formación Contínua promovido por la Ciudad de Melilla y de acuerdo con lo previsto en el lll